

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****21****MADRID NÚMERO 9****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DEL CARMEN MARTIN GARCIA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 163/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE LUIS VASCO RODRIGUEZ frente a TRANSPORTES LA MANCHA AHIJADO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a 21 de junio de 2019.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que en fecha 10/06/2019 ha tenido entrada en este Juzgado escrito, documentos y copias, presentado por D./Dña. JOSE LUIS VASCO RODRIGUEZ solicitando la ejecución de sentencia; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta a S.Sª Ilma. Doy fe.

**AUTO**

En Madrid, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. JOSE LUIS VASCO RODRIGUEZ frente a TRANSPORTES LA MANCHA AHIJADO SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2507-0000-64-0163-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. JOSE MARÍA REYERO SAHÉLICES

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes La Mancha Ahijado, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 21 de junio de 2019.—El/La letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/23.958/19)

